

CIRCULAR

PARA : PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
DE : TESORERÍA
ASUNTO : RECIBO DE FACTURAS AÑO 2020
FECHA : 28 DE ENERO DE 2020

Informamos a nuestros proveedores y contratistas las fechas en las cuales la Universidad del Norte recibirá facturas para pago durante el año **2020**, así mismo nos permitimos recordar que el recibo de facturas se hará **únicamente en la Oficina de Gestión Documental (Portería 07) de la Universidad del Norte para facturas físicas y para facturas electrónicas que cumplan con los requisitos establecido en el Decreto 2242 de 2015, se recibirá únicamente al correo electrónico: facturaelectronica@uninorte.edu.co**. Las facturas serán recibidas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la Institución.

FACTURAS CON FECHA DE ELABORACIÓN DE:	ÚLTIMO DÍA DE RECIBO DE FACTURAS		
Febrero	Martes	11	Febrero
Marzo	Viernes	13	Marzo
Abril	Lunes	13	Abril
Mayo	Martes	12	Mayo
Junio	Viernes	12	Junio
Julio	Lunes	13	Julio
Agosto	Miércoles	12	Agosto
Septiembre	Viernes	11	Septiembre
Octubre	Martes	13	Octubre
Noviembre	Viernes	13	Noviembre
Diciembre	Viernes	04	Diciembre

Cualquier cambio en la programación será informado con anticipación a través del UNIPAGOS, www.uninorte.edu.co/web/proveedores.

De igual manera le recordamos que el vencimiento de las cuentas de cobro y/o facturas empieza a contar a partir del recibido del documento en la Oficina de Gestión Documental de la Universidad.

Importante:

- Las personas naturales y jurídicas deben indicar claramente en la factura o cuenta de cobro, si pertenecen al Régimen Simple o al Régimen Ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y en caso de no ser responsable de este impuesto, de igual manera indicarlo.
- Para el caso del Impuesto sobre las ventas, todas las personas naturales y jurídicas deben actualizar el RUT con las siguientes responsabilidades:
 - ✓ **48 – Impuesto sobre las ventas:** Reemplaza el antiguo código 11 Régimen Común del impuesto sobre las ventas.

- ✓ **49- No responsable de IVA:** Reemplaza el antiguo código 12 Régimen simplificado del IVA.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento (Ley 1943 del 2018).

- Para la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA, es de vital importancia que se indique en el cuerpo de la factura o cuenta de cobro el sitio donde se realiza la actividad industrial, comercial o de servicio, de acuerdo con la *Ley 1819 de diciembre 29 de 2016*.

Atentamente,



Ing. Johanna Ricardo Mercado
Tesorera